

CIRCULAR N° 2511/02

EXPTE. 7819/02

Montevideo, 8 de julio de 2002.

Sr. Director o Jefe de-----

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°38 de fecha 3 de julio de 2002, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: La Resolución N° 60 del Acta N° 29 de fecha 23 de mayo de 2002 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo, el Organo Rector comunica la **CIRCULAR N° 37/02 –1er. Complemento**, en el que se rectifica el numeral 5) de la Resolución N° 16 del Acta 24 de fecha 2/5/02, referente a la nueva reglamentación en materia de viáticos por traslado de funcionarios de su lugar de trabajo dentro del país, según se establece a fojas 3;

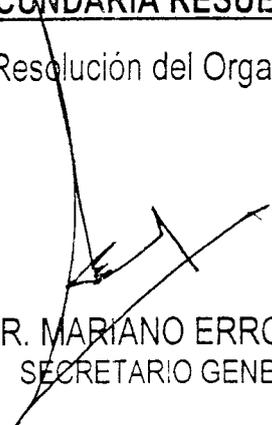
II) que la Resolución 16 del Acta 24 de fecha 2/5/02 del Consejo Directivo Central fue comunicada por el Organismo, por **Circular N° 2500/02**;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector .

Vco: 18
Dact:


DR. MARIANO ERRO SARLI
SECRETARIO GENERAL

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

CIRCULAR N° 37/02

1er.COMPLEMENTO

Por la presente Circular N° 37/02, 1er Complemento, se comunica la Resolución N° 60 del Acta N° 29 de fecha 23 de mayo de 2002, que se transcribe a continuación;

VISTO: La nueva reglamentación vigente en materia de viáticos por traslado de funcionarios de su lugar habitual de trabajo dentro del país.

RESULTANDO: 1) Que la misma fue aprobada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 2 de mayo de 2002 (Acta 24 Res. 16).

CONSIDERANDO: 1) Que la Gerencia de Gestión Financiera realiza una serie de puntualizaciones al respecto.

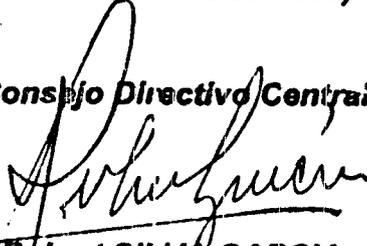
2) Que las Gerencias Generales de Programación y Presupuesto y Económico-Financiera sugieren la rectificación del numeral 5) del acto citado en el Resultando de la presente.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: 1) Rectificar el numeral 5) del citado acto en donde dice: "...su monto coincidirá con el correspondiente al viático diario nacional de la Administración Central" debe decir: "... su monto coincidirá con el establecido oportunamente por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, actualizándose trimestralmente de acuerdo al porcentaje de incremento correspondiente que determine el Ministerio de Economía y Finanzas" (Acta 65 Res. 94 del 8 de setiembre de 1988).

Por el Consejo Directivo Central


Dr. Robert SILVA GARCIA

SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C.